



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES**

No. de Oficio; **SG/130.2.1/002887/18**

No. de trámite: **10/LU-0295/10/18**

NRA; **FAM7T1000711**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única.

Victoria de Durango, Dgo., 31 de octubre del 2018

**FUNDICIÓN AUXILIAR METALÚRGICA, S.A. DE C.V.
Lerdo de Tejada sin número, Zona Industrial Gómez Palacio
35078.- Gómez Palacio, Dgo.**

Tel. 018717190583

Correo electrónico; guillermo.garza@fametsa.mx

En atención a los escritos sin número recibidos los días 04 de octubre y 30 de octubre del año 2018 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina Regional en Lerdo, Dgo., adscrita a esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Durango, a los cuales se les asignó el número de bitácora 10/LU-0295/10/18 y memotráfico No. DGO/2018-0002144, mediante los que solicita actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/051-2014**, derivado del incremento en la producción y la puesta en operación de dos hornos de fundición de la empresa **FUNDICIÓN AUXILIAR METALÚRGICA, S.A. DE C.V.**, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante el oficio No. SG/13.02.1/001047/14, de fecha 09 de junio del año 2014, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/051-2014**, a nombre de **FUNDICIÓN AUXILIAR METALÚRGICA, S.A. DE C.V.**
- II. Que mediante escrito de fecha 01 de octubre del año 2018, el cual se recibió el mismo 04 de octubre del año 2018 en la Oficina Regional de Lerdo, Dgo., se ingresó la solicitud para modificar la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/051-2014**, para acreditarle el incremento en la producción y la puesta en operación de dos hornos de fundición.
- III. Que a la información contenida en el considerando anterior se anexa el pago de derechos correspondiente, así como copia del formato FF-SEMARNAT-033 y de las secciones que corresponden a la información que se actualizará, los cuales se recibieron en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina Regional en Lerdo, Dgo., los días 04 de octubre y 30 de octubre del año 2018, por medio de los que se acredita la actualización en el incremento de la producción y la puesta en operación de dos hornos de fundición, mismos que se deberán incorporar a la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/051-2014**.

www.gob.mx/semarnat

1 de 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

No. de Oficio; SG/130.2.1/002887/18

No. de trámite: 10/LU-0295/10/18

NRA; FAM7T1000711

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 37, 38 y 39 Fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal de la SEMARNAT;

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por reconocida la personalidad con la que se ostenta el Ing. Guillermo Garza Dávila, como Representante Legal de la empresa denominada **FUNDICIÓN AUXILIAR METALÚRGICA, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Modificar las **CONDICIONES PRIMERA** y **SÉPTIMA** del oficio No. SG/13.02.1/001047/14, de fecha 09 de junio del 2014, mediante el que se expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/051-2014** a nombre de la empresa **FUNDICIÓN AUXILIAR METALÚRGICA, S.A. DE C.V.**, para quedar como a continuación se establece:

CONDICION PRIMERA:

La presente Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **FUNDICIÓN AUXILIAR METALÚRGICA, S.A. DE C.V.**, ubicado en avenida Lerdo de Tejada sin número de la Zona Industrial de Gómez Palacio, C.P. 35078 en Gómez Palacio, Dgo., con Número de Registro Ambiental **FAM7T1000711¹**, el cual manifiesta como actividad la **“Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados”**, con una **capacidad instalada para producir anualmente 1000 Toneladas de piezas de Hierro y Acero fundido de diferentes formas y tamaños.**

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a las condiciones contenidas en este resolutivo.

CONDICIÓN SÉPTIMA:

Las emisiones de partículas generadas por el horno de tratamiento térmico del establecimiento denominado **FUNDICIÓN AUXILIAR METALÚRGICA, S.A. DE C.V.**, deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993, en lo que se refiere a los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas.

¹Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT.

www.gob.mx/semarnat

2 de 3

Actualización de Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/051-2014**; **FUNDICIÓN AUXILIAR METALÚRGICA, S.A. DE C.V.**

15



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES**

No. de Oficio; **SG/130.2.1/002887/18**

No. de trámite: **10/LU-0295/10/18**

NRA; **FAM7T1000711**

Asimismo, las emisiones generadas por los dos hornos de inducción eléctrica con capacidad de 40.091 Mj/hr. y 60.089 Mj/hr. respectivamente, así como las dos granalladoras con capacidad de 500 Kg./hr. cada una y la desterronadora con capacidad de 1.5 Ton./hr., deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la LGEEPA.

TERCERO.- Las demás condiciones del oficio No. SG/130.2.1/001047/14, de fecha 09 de junio del 2014, mediante el que se expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/051-2014** a nombre de **FUNDICIÓN AUXILIAR METALÚRGICA, S.A. DE C.V.** permanecen inalterables y deben cumplirse.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al representante legal de **FUNDICIÓN AUXILIAR METALÚRGICA, S.A. DE C.V.**, en el domicilio señalado; Lerdo de Tejada sin número de la Zona Industrial Gómez Palacio, C.P. 35078, en Gómez Palacio, Dgo. y cúmplase lo proveído.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

c.c.p. **M en C. Ana Patricia Martínez Bolívar.-** Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. - CD. de México.

L. R. I. Nora Mayra Loera de la Paz. - Delegada de la PROFEPA en el Estado de Durango. - Ciudad.

C. Juana Leticia Herrera Ale.- Presidenta Municipal de Gómez Palacio. – Gómez Palacio, Dgo. Oficina Regional en Lerdo, Dgo.- Cd. Lerdo, Dgo.

Expediente

REKVB'JLCG'FJGM'JLGA

VU; 10/LU-0295/10/18